**COMISIÓN AGRICULTURA**

**Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica Ley General de Urbanismo y Construcciones, Boletín Nª**[**11175-01**](http://senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11175-01)

Contexto:

1. El 05/12/2017 la Comisión Agricultura conoció el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica Ley General de Urbanismo y Construcciones, Boletín Nª[11175-01](http://senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11175-01). Las sesiones dedicadas al mismo permiten concluir que:

* Existe unanimidad sobre la necesidad jurídica de que CONAF se transforme en un servicio público.
* A la fecha no existe consenso respecto a diversos aspectos de la institucionalidad propuesta.
* Distintos sindicatos que agrupan a los trabajadores de CONAF no validan dicho proyecto de ley por diversas razones, entre ellas, la falta de participación de las bases en aspectos fundamentales.
* Se presentan discrepancias entre la autoridad y los trabajadores de CONAF, sobre la situación financiera y brechas económicas en la gestión de la Corporación.
* El proyecto de ley no resuelve en forma satisfactoria para los distintos actores del sistema, la gestión y prevención de incendios forestales.
* A la fecha, CONAF no ha resuelto el déficit de equipamiento y aeronaves necesarios para hacer frente a emergencias forestales de gran magnitud.
* El Ministro de Agricultura informó en sesión del mes de julio que ha solicitado al Director de CONAF cotizar la externalización de servicios relacionados a la gestión de incendios forestales.
* El proyecto de ley no se alinea con la opinión de los sindicatos CONAF, ni con la opinión de los expertos que participaron en la creación de la Política Nacional Forestal 2015-2035 en aspectos esenciales, tales como la administración de las áreas silvestres protegidas, lo cual ha generado el rechazo de varios actores del sistema, entre los cuales destaca el Colegio de Ingenieros Forestales (ver declaración pública de este Colegio, de julio 2018).
* Atendidas las circunstancias expuestas, senadores de la Comisión solicitaron ampliar plazo para indicaciones al 01/10/18.

2. Se observa la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo tenga presente alinear las indicaciones que se presenten a los proyectos de ley que crean el Servicio Nacional Forestal y el Servicio Nacional de la Biodiversidad y Áreas Silvestres Protegidas, tanto con la Política Nacional Forestal 2015-2035, publicada en marzo de 2016 y oficializada mediante Decreto Nº12/2016 del Ministerio de Agricultura; como con la Agenda Programática Forestal 2018-2021, publicada en agosto de 2017, ambos instrumentos desarrollados y aprobados participativamente por los actores del sistema, encabezados por el Consejo de Política Forestal. Del mismo modo, considerar las opiniones expertas de quienes formaron y forman parte de dicho Consejo.

3. Sin perjuicio de la lata tramitación del PdL en comento, a fin de velar por la reparación de los afectados por los incendios forestales acaecidos en el pasado y, de anticipar situaciones de riesgo que las mismas personas u otras podrían llegar a enfrentar en el corto plazo, -léase temporada estival 2018/2019-, resulta imprescindible adoptar medidas urgentes por parte del Poder Ejecutivo.